



Salvando Nuestras Pensiones

Por: Pablo J. Gutiérrez F. III, CPCU

Febrero 2021

RESUMEN EJECUTIVO

El sistema de pensiones de la Caja del Seguro Social (CSS) pasa por uno de los peores momentos de su historia debido a diversos factores, particularmente el manejo y uso del Subsistema Exclusivamente de Beneficio Definido (SEBD). Si bien la reforma del 2005 sentó las bases para un sistema de pilares que permitiría tener pensiones más robustas, se quedó corta en su alcance para la modificación del SEBD por presiones netamente políticas. Dieciséis (16) años más tarde estamos enfrentando un problema de magnitudes catastróficas, donde el costo de no actuar ahora, supera con creces, cualquier costo político que deba tomar el gobierno.

A su vez, será fundamental el establecer un sistema de pilares que sostenga la totalidad del esquema pensional del país. Esto le permitirá a las personas tener mayores fondos disponibles para la jubilación, brindará un sustento básico para aquellos que no pudieron participar en los pilares de ahorro previsional, creará una cultura de ahorro, y traerá consigo sostenibilidad, integridad, y suficiencia (i.e. que sea adecuado) al sistema de manera holística. Apalancándose en políticas basadas en economía del comportamiento, se pudieren conseguir mejores resultados de lo que se espera con solo reformar la estructura del sistema. Todo esto, que está basado en las mejores prácticas internacionales en materia de pensiones, solventaría el problema actual que presenta tanto la CSS como el estado panameño con su sistema pensional.

EL COSTO DE NO ACTUAR

Según estimaciones que se desprenden del último informe técnico actuarial de la CSS, el déficit del Subsistema Exclusivamente de Beneficio Definido (SEBD) asciende a sesenta y cinco mil millones (\$65,000,000,000) de dólares¹. Esto es dinero que, de alguna manera u otra, tendría que desembolsar el gobierno de no haber una reforma al sistema; en otras palabras, es dinero que saldría del bolsillo de todos los que pagan impuesto, no solo de los cotizantes de la CSS. Esto se debe a que:

- Los aportes directos del Canal no son suficientes para cubrir el déficit, ya que este asciende a treinta y seis (36) veces los aportes²;
- A que la capacidad del gobierno de endeudarse más se ha visto severamente impactada por la reciente rebaja en la calificación de riesgo³ y por el aumento insostenible del ratio deuda/PIB a casi setenta por ciento (70%)⁴; y
- A que no se ha visto ninguna intención en la contención del gasto por parte del gobierno, con un presupuesto que crece tres punto tres por ciento (3.3%)⁵ en comparación con el del 2020⁶

Por ello, no le quedará de otra al gobierno que aumentar los impuestos para hacerle frente al creciente monto que deberá contribuir, año a año, a la CSS, de no llegar a realizar una reforma estructural; eso, o correrse el riesgo de un estallido social por no tener como hacerle frente a los pasivos no respaldados del SEBD.

Si se llegara a implementar una reforma fiscal para hacerle frente a los pasivos sin respaldo del SEBD, uno de los impuestos que más se ha mencionado incrementar sería el ITBMS. Este representó el tributo de mayor peso de los impuestos indirectos entre 2014 y 2018 y, después del impuesto de planillas (impuesto sobre la renta a los asalariados), es el tributo de mayor peso de los impuestos directos e indirectos⁷. Tomando como referencia información del Informe Actuarial de la CSS del 8 de octubre del 2020, el Estado deberá realizar aportes adicionales de quinientos setenta y cuatro millones de dólares (\$574,000,000) en el 2023, ochocientos ochenta y dos millones de dólares (\$882,000,000)

¹ “La dura antesala al diálogo de la Caja del Seguro Social”, La Prensa, 11/01/2021, <https://www.prensa.com/imprensa/economia/la-dura-antesala-del-dialogo-de-la-css/>; obligaciones hasta el 2077, medidas a valor presente;

² “Canal aporta \$2,889 millones a la economía en el 2019”, El Capital Financiero, 10/02/2020, <https://elcapitalfinanciero.com/canal-aporta-2889-millones-a-la-economia-en-el-2019/>; cálculos del autor;

³ “Fitch downgrades Panama’s IDR to ‘BBB-’; outlook negative”, FitchRatings, 3/2/2021, <https://www.fitchratings.com/research/sovereigns/fitch-downgrades-panama-idr-to-bbb-outlook-negative-03-02-2021/>;

⁴ Idem

⁵ “Gabinete aprueba proyecto de presupuesto por \$24 mil 088.9 millones”, Panamá América, 30/7/2020, <https://www.panamaamerica.com.pa/economia/gabinete-aprueba-proyecto-de-presupuesto-de-2021-por-24-mil-0889-millones-1168834/>;

⁶ Es importante anotar que el cálculo está sesgado. Cuando se preparó el presupuesto 2020 se tenían estimaciones mucho más alentadoras para el PIB de dicho año, por lo que no hace sentido un presupuesto tan elevado para el 2021 con un PIB que está por debajo de las estimaciones originales del 2020;

⁷ “Boletín Estadístico Tributario 2018”, Ministerio de Economía y Finanzas, - Dirección General de Ingresos, <https://dgi.mef.gob.pa/4Transparencia/PDF-Boletin/BOLETIN-ESTAD%3%8DSTICO-TRIBUTARIO-2018.pdf>;

en el 2024, hasta llegar a mil quinientos noventa y cuatro millones de dólares (\$1,594,000,000) en el 2028. Solamente el 2023 representa más del cincuenta por ciento (50%) de lo recaudado en ITBMS por ventas en el 2018⁸ y, en el 2025, representaría más del cien por ciento (100%) de dicho monto; la suma del 2028, de hecho, correspondería al sesenta y cuatro por ciento (64%) de todos los impuestos indirectos. Ahora bien, se puede alegar que el monto recaudado tiende al alza conforme pasan los años; no obstante, con el impacto de la pandemia del Covid-19, estas estimaciones se verían seriamente trastocadas, como mencionó el director de la DGI en una entrevista reciente, donde espera estabilidad de ingresos tributarios para el 2024-2025⁹. Por ende, esperaríamos (siendo extremadamente optimistas) una recaudación en ITBMS por ventas muy cercano al del 2018, que pudiésemos redondear a mil millones de dólares (\$1,000,000,000) para el 2025. Es decir, todo lo recaudado se tendría que ir a pagar el monto adicional que tendría que aportar el Estado, sin tomar en cuenta cualquier reforma que aumente la tasa.

Asumiendo que el ITBMS se aumentara al diez por ciento (10%), lo cual representa un aumento del cuarenta y tres por ciento (43%) sobre la tasa actual, y tomando como año base el 2018 por la baja recaudación del 2019 y 2020¹⁰, las recaudaciones totales adicionales pudieran aumentar a cuatrocientos diez millones trescientos nueve mil dólares (\$410,309,000)¹¹. Este aumento, al final del día, no solo no sería suficiente para cubrir el creciente monto adicional que tendría que pagarle el Estado a la CSS, sino que también generaría un descontento absoluto en la población, particularmente en la clase media y clase baja, quienes se verían mayormente afectados por esto al ser este impuesto uno altamente regresivo¹². Igualmente, el impacto negativo que tendría en el consumo de una economía que estaría en plena recuperación probablemente aumentaría la evasión y afectaría la recaudación, alejándose de las estimaciones lineales. Al ser esta la realidad, consideramos que sería inmanejable esta reforma y no habría forma de sustentarla en la realidad.

Es importante señalar que el impacto de no actuar va más allá que la quiebra del SEBD. Tanto S&P¹³ como FitchRatings¹⁴ han sonado las alarmas sobre la situación del sistema de

⁸ Idem

⁹ “DGI dejó de recaudar \$1,560 millones en 2020”, La Estrella de Panamá, 25/12/2020, <https://www.laestrella.com.pa/nacional/poligrafo/201225/dgi-dejo-recaudar-1-560>;

¹⁰ “La pandemia arrastra los ingresos del gobierno”, La Prensa, 23/1/2021, <https://www.prensa.com/impresia/economia/la-pandemia-arrastra-los-ingresos-del-gobierno/>;

¹¹ Estimaciones basadas en reporte del BID denominado “Gasto tributario y análisis distributivo del ITBMS en Panamá” de Julio 2020 y tomando solamente las entradas por ventas. De incluirse las importaciones, el monto adicional aumentaría a seiscientos treinta y dos millones (\$632,000,000), que igual no es suficiente para cubrir los aportes adicionales que deberá realizar el estado. Dado que estas son estimaciones lineales propias y no toman en cuenta desincentivos al consumo por el aumento en el ITBMS, secuelas de la pandemia sobre el empleo y las empresas, y otras variables, un análisis más profundo del impacto del aumento tendría que realizarse para tener números más concretos y cercanos a la realidad; esto va más allá del alcance de este reporte;

¹² Ver mismo reporte - <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Gasto-tributario-y-an%C3%A1lisis-distributivo-del-ITBMS-de-Panam%C3%A1.pdf>;

¹³ “Panama Long-Term Sovereign Ratings Lowered to ‘BBB’ From ‘BBB+’ On Higher Interest Burden; Outlook Stable”, S&P Global Ratings, 24/11/2020, <https://cdn.corprensa.com/la->

pensiones. Dejar que colapse el SEBD causaría estragos en la economía nacional, poniendo aún más presión sobre las finanzas públicas y, consecuentemente, afectando enormemente la calificación de riesgo; en fin, estaría haciéndole un jaque mate a la estabilidad sociopolítica del país. Es decir, el no actuar trae consigo problemas con magnitudes nunca vistas y cuyo costo político es mayor que el de una reforma estructural que establezca un sistema de pensiones sostenible, íntegro, y adecuado para todos.

En resumidas cuentas, los costos de no actuar se pudiesen resumir de la siguiente manera:

- Crisis sociopolítica que irrumpiría la estabilidad del país;
- Crisis económica por:
 - Reducción de consumo al perder las personas sus ingresos;
 - Reducción en empleo por baja en el consumo;
 - Reducción en el crédito;
 - Rebaja en calificaciones de riesgo;
 - Pérdida de confianza de inversionistas locales y extranjeros;
 - Aumento marcado de la pobreza;
 - Descalabro de ingresos fiscales (aun con cualquier aumento impositivo) por reducción drástica en actividad económica

Ambas situaciones crean un círculo vicioso ya que la crisis sociopolítica exagera la crisis económica (e.g. huelgas y protestas causan desconfianza en inversionista y empresarios, que trae consigo cierre de empresas, lo cual genera aún más desempleo y pobreza, lo cual trae más huelgas y protestas). Por ende, este es un costo que el país, y ninguno de nosotros, puede soportar.

REFORMANDO EL SUBSISTEMA EXCLUSIVAMENTE DE BENEFICIO DEFINIDO

Antes de entrar de lleno a la reforma que debe realizarse en el SEBD, es prudente aclarar algunos puntos y alegatos que se manejan, incluso, entre miembros del mismo sector privado.

1. La morosidad del sector privado no alcanzaría para cubrir los pasivos sin respaldo del SEBD. De llegarse a cobrar la totalidad, la cual se calcula en trescientos cincuenta millones setecientos treinta y un mil, ochocientos veintiocho con cincuenta centavos (\$350,731,828.50)¹⁵, solo se cubriría poco más de sesenta por ciento (60.97%) del monto adicional que debe cubrir el Estado en el 2023 para cubrir con la reserva mínima establecida por ley. Adicionalmente, es iluso creer que el cien por ciento de este monto iría al SEBD, puesto que la distribución de aportes recae mayormente en la parte patronal, la cual no va al programa de IVM en su totalidad (solo le corresponde aportar cuatro y un cuarto por ciento (4.25%) a dicho programa, mientras que el empleado aporta el otro nueve y un cuarto por ciento (9.25%) establecido en la ley); por otro lado, a consecuencia de la pandemia, es probable que muchas de las empresas morosas estén quebradas y/o cerradas, por lo cual no habría dinero para pagarle a la CSS. Ahora bien, esto no debe interpretarse como un llamado a evadir el pago; por el contrario, la ley ha de cumplirse y el sector privado debe aportar lo establecido en la misma o enfrentar las consecuencias legales, haciéndose respetar el estado de derecho;
2. Sacar todas las llamadas “botellas”, digitalizar procesos, y cambiar la junta directiva definitivamente tendría un impacto positivo en las finanzas de la CSS y en la reducción de la burocracia; por ejemplo, entre el 2016 y el 2019, el gasto de personal subió cuarenta y tres por ciento (43%), lo cual es absurdo, tomando como base que la cantidad de asegurados incrementó solo dos punto siete por ciento (2.7%) en el mismo período de tiempo¹⁶. Todo esto, sin embargo, no resuelve el problema de fondo del SEBD, solo le colocaría un parche al igual que limpiar la morosidad del sector privado. Si bien ayudaría, no bastaría para subsanar el problema de la estructura, manejo, y uso del SEBD. Concretamente, si se redujese de manera drástica el monto de planilla del 2019 a la mitad, estaríamos hablando de ahorros por quinientos veintisiete millones de dólares (\$527,000,000), lo cual cubriría en un noventa y dos por ciento (92%) el monto adicional en reserva mínima que debe poner el Estado, durante el 2023. Sin embargo, y como hemos mencionado anteriormente, este monto es creciente y el déficit solo se vería

¹⁵“Cuadragésima Publicación de Empleadores Morosos con Tres (3) o Más Meses de Antigüedad – Febrero 2021” publicado por La Prensa, https://cdn.corprensa.com/multimedia/la-prensa/catalogos/2021-02-19/css_empleadores_morosos_ene/

¹⁶ Información tomada de documentación provista por la CSS al Movimiento Otro Camino Panamá, la cual puede encontrarse en <https://otrocaminio.org/caja-de-seguro-social/>;

reducido fuertemente en el año en el que se sumen la eliminación de la morosidad (punto 1) con la reducción de la planilla; posterior a ello, el déficit seguiría aumentando aun si se mantiene la reducción de la planilla a la mitad.

En resumidas cuentas, no hay manera de solventar el déficit con la cobranza de la morosidad al cien por ciento (100%) ni sumándole a este la reducción al cincuenta por ciento (50%) de la planilla. La reforma debe atacar el problema estructural del SEBD para que sea efectiva.

La fusión del SEBD con el Subsistema Mixto (SM) tampoco resolvería el problema actual; por el contrario, se exacerbaría el mismo. Tal y como ha salido a relucir en un nuevo informe de la Junta Técnica Actuarial, y cuya información ha sido publicada parcialmente por el diario La Prensa, los déficits se dispararían enormemente al tener mayores pasivos sin respaldo. El escrito menciona que el déficit máximo se cuadruplicaría en algún momento, pasando de tres mil millones de dólares (\$3,000,000,000) en un año bajo el esquema actual, a un monto entre doce y trece mil millones de dólares (\$12,000,000,000-\$13,000,000,000)¹⁷ para ese mismo año de fusionarse los sistemas. Sumado a esto, la ley orgánica de la CSS¹⁸ no permite que se fusionen los sistemas ni se utilicen las cuentas de ahorro individual por parte de terceros (i.e. aquellos que no son los cuentahabientes). Violentar la ley y expropiarles a los ahorristas sus fondos no solo traería consecuencias funestas desde la perspectiva financiera, como se mencionara líneas más arriba, sino que sería un ataque directo a la seguridad jurídica y estado de derecho. El irse contra las cuentas crearía un precedente funesto que los inversionistas, tanto locales como extranjeros, tendrían en cuenta a la hora de considerar a Panamá como destino de inversión. Por ende, consideramos que esta idea es extremadamente descabellada, exponencia el problema actual, y genera desconfianza enorme en el país como destino para hacer negocios e invertir.

El cambio que debería hacerse en la estructura del SEBD conlleva no solo cambios paramétricos, sino también el pase de las personas de menor edad al SM. Puntualmente, las medidas sugeridas serían las siguientes:

- Pase de los cotizantes que le falten quince años (15) o más para jubilarse, al SM¹⁹;
- Hacer el SEBD *means-tested*²⁰ (e.g. si una persona tiene ingresos adicionales a la jubilación de la CSS, se le reduce en un porcentaje (%) lo que le correspondería cobrar de la misma);

¹⁷ “El fin de las reservas del IVM llegará antes”, La Prensa, 15/2/2021, <https://www.prensa.com/impresia/economia/el-fin-de-las-reservas-del-ivm-llegara-antes/>;

¹⁸ Ley 51 de 27 de diciembre de 2005 “Que reforma la ley orgánica de la Caja del Seguro Social y dicta otras disposiciones”, <http://www.css.gob.pa/Ley%2051%20de%2027%20de%20diciembre%20de%202005.pdf>;

¹⁹ A estas personas el Estado le deberá realizar un bono de reconocimiento en sus cuentas de ahorro personal, donde se acredite lo aportado a lo largo de su vida laboral, más un adicional por los intereses dejados de devengar al no tener cuenta anteriormente. El monto exacto, y la forma de financiar el mismo, dependerá de cálculos actuariales y financieros que van más allá del alcance de este reporte;

²⁰ *Means-tested* se traduciría vagamente a condicionada a recursos. Lo que se busca es que se realicen los análisis correspondientes para determinar si una persona requeriría o no la pensión y, de requerirla, por cual monto. Esto se ha implementado en diversos países a nivel mundial, Australia siendo uno de los más famosos;

- Reformas paramétricas de edad de jubilación para todos aquellos que tengan entre cinco (5) a catorce (14) años hasta su jubilación (e.g. si te faltan 5 años, y eres hombre, tu edad pasa de 62 a 63; si te faltan 7, de 62 a 65; si te faltan 10-14, de 62 a 67) y aumento en cuota de referencia a veinticinco (25) años, como mínimo²¹;

El implementar estos cambios al SEBD reduciría el monto total de los pasivos sin respaldo del SEBD, aliviando la carga de lo que debe aportar el Estado para cubrir los distintos déficits que existen actualmente y que, como se ha mencionado anteriormente, existirán de no realizarse ningún tipo de reforma.

No obstante, es importante y fundamental que, periódicamente, se monitoree, analice, controle, y corrija, cualquier desviación que pueda haber en los cálculos actuariales, utilizados como sustento para la implementación de la reforma, para evitar posponer la corrección de cualquier situación crítica, como ha sucedido en el presente. Variaciones demográficas, salariales, económicas, culturales, y de otras índoles, a futuro, impactarían cualquier análisis que se haga actualmente, por lo que deberán ser tomadas en consideración para reformas subsecuentes que haya que implementar.

²¹ Para mayor información y escenarios sobre reformas paramétricas, y el impacto de estas sobre los déficits, se puede leer el artículo “Junta Técnica Actuarial entrega corridas con cambios paramétricos” publicado por el diario La Prensa el 16/2/2021, <https://www.prensa.com/impresa/economia/junta-tecnica-actuarial-entrega-corridas-con-cambios-parametricos/>;

CAMBIOS ESTRUCTURALES ADICIONALES

Aun reformando el SEBD, el sistema de pensiones de Panamá tiene un largo camino por delante. Si bien la reforma introducida por la Ley 51 de 27 de diciembre de 2005 sentó las bases para un sistema más robusto, se debe profundizar la misma para hacer al sistema sostenible, adecuado, e íntegro. Específicamente, se deben seguir las mejores prácticas en cuanto a sistemas de pensiones, como lo señala el “2020 Mercer CFA Institute Global Pension Index²²”, que establece un sistema de pilares que sostienen las jubilaciones. Los pilares que sugeriríamos son los siguientes:

- Pilar 0: Pensión universal no contributiva que se financia con los ingresos fiscales del Estado. Se establece un monto base para toda persona que llega a la edad de jubilación; se puede hacer *means-tested* para que solo les llegue a aquellos que realmente lo necesitan. El propósito de este pilar es evitar que una persona caiga en la pobreza al jubilarse, al no contar con una jubilación formal (esto se puede deber a varios factores, entre ellos, la informalidad o el ser profesional independiente). Se puede tomar como referencia la mediana salarial para establecer el monto a pagar en concepto de jubilación;
- Pilar 1: Se establece una contribución definida obligatoria, basada en ingresos, que entra en un esquema formal manejado por un ente público o privado. Como referencia, podemos tomar el SM como pilar 1²³;
- Pilar 2: Se establece una contribución definida obligatoria, basada en ingresos, que entra en una cuenta de ahorro individual. Por ejemplo, un tres (3%) por ciento del salario entra a una cuenta manejada por una Administradora de Fondos de Pensión (AFP)²⁴;
- Pilar 3: Se establece una contribución definida voluntaria, a criterio de cada persona, que entra en una cuenta de ahorro individual. Este pilar, a diferencia del anterior, tiene beneficios fiscales que van de acuerdo con lo aportado para incentivar el ahorro.

Para mayor ilustración, en el anexo 1 se presenta de manera gráfica como sería el sistema de pilares.

Algo a destacar, particularmente para el pilar 3, es el uso de la economía del comportamiento (*behavioral economics*) para mejorar aún más los resultados del sistema de pensiones basado en pilares. Como se menciona arriba, el pilar 3 en principio es

²² El reporte puede encontrarse en <https://www.mercer.com.au/our-thinking/global-pension-index.html> y siguiendo los pasos para su descarga;

²³ La CSS deberá empezar a entregar los estados de cuenta que, de acuerdo con lo establecido en la ley 51, se deben enviar a cada uno de los contribuyentes para tener claridad de cuanto lleva ahorrado. Esto será un punto extremadamente importante para mejorar la transparencia y, por ende, la integridad del sistema;

²⁴ Para más información sobre las AFPs, visite <http://www.supervalores.gob.pa/informacion-del-mercado/estadisticas>;

voluntario mas pueden implementarse ciertas políticas para tener un enrolamiento elevado, así como para aumentar el uso de este. Puntualmente, sugeriríamos lo siguiente:

- Establecer que la persona tenga que optar por no tener la cuenta (*opt-out*), haciendo que el default sea la tenencia de esta. Esto eleva enormemente la cantidad de personas que ahorran en un plan de jubilación privado²⁵;
- Implementar el plan “Ahorra Más Mañana” el cual establece, en un contrato entre el empleado y el empleador, que un porcentaje de todos los aumentos salariales que tuviere, irían automáticamente a su cuenta de ahorro individual²⁶;
- Igualar los aportes de los empleadores a las cuentas de ahorro individual, siempre y cuando el empleado realice aportes, hasta por un máximo en términos absolutos y con beneficios fiscales. Por ejemplo, si el empleado aporta cien dólares (\$100) a su cuenta, el empleador le igualaría hasta un tope de cincuenta dólares (\$50) y esto le entraría como gasto deducible de Impuesto sobre la Renta o, para las empresas más pequeñas y/o que no pagan impuesto, se le exoneraría los gastos de tasa única, pago de agente residente, y otros gastos que pueda tener de cara al Estado.

Si bien la idea sería tener la totalidad de los cuatro (4) pilares, un sistema con tres (3) pilares, donde el último sea igual o muy similar al descrito en el pilar 3, sería un paso en la dirección correcta y mejoraría la sostenibilidad, integridad, y lo adecuado del sistema panameño de pensiones.

Para que cualquier reforma que se implemente tenga éxito, la misma tendrá que ir acompañada no solo de un bombardeo masivo en medios de comunicación y redes sociales sobre las bondades de los pilares y del ahorro previsional, sino también de la implementación de un currículum educativo sobre finanzas personales. Inculcar desde la infancia la importancia y los motivos del ahorro, y reforzándolo durante la niñez, adolescencia, y adultez temprana, traerá consigo generaciones de creación, acumulación, e inversión de riquezas, que pudiesen ser las bases para mejores resultados económicos como país.

²⁵ Para un análisis un poco más profundo, ver <https://www.forbes.com/sites/johnscott/2018/09/04/automatic-enrollment-for-retirement-savings-an-increasingly-available-option-with-a-large-impact/?sh=368d707b694f>;

²⁶ Para ampliar un poco más, el empleado establece que el diez (10%) por ciento de sus aumentos a futuro vayan directamente a su cuenta, aumentando el porcentaje total de aporte a la misma. Esto quiere decir que si la persona aportaba cinco (5%) por ciento a su cuenta individual, sobre un salario de dos mil dólares (\$2,000), el total antes del aumento era de cien dólares (\$100). Asumiendo un aumento de cincuenta dólares (\$50), su salario quedaría en dos mil cincuenta dólares (\$2,050), trayendo el total de las aportaciones a ciento siete dólares con cincuenta centavos (\$107.50), en lugar de los ciento dos dólares con cincuenta centavos (\$102.50) que corresponderían si se mantuviese con el cinco (5%) por ciento original de aporte;

CONCLUSIÓN

El momento para actuar es ahora, como ha quedado demostrado por la data presentada. Si el gobierno decide no actuar, solo nos espera la ruina como sociedad, donde la recuperación tardaría décadas en llegar – si es que llega.

Las soluciones apuntan a profundizar la reforma del 2005 y a modernizar el sistema de pensiones de Panamá para que vaya acorde con las mejores prácticas a nivel internacional. Esto quiere decir que debemos llevar el sistema a uno de pilares, donde se incentive y promueva las cuentas de ahorro individuales, creando un país de ahorristas y propietarios. No hay que reinventar la rueda para salvar las pensiones de los actuales jubilados y de aquellos que, eventualmente, se jubilarán. Lo único que hace falta para salvar nuestras pensiones es la voluntad del gobierno y la de cada uno de nosotros.

ANEXO #1



ACERCA DEL AUTOR

Pablo J. Gutiérrez F. es financista especializado en gestión de riesgos y seguros. Graduado de licenciatura con doble titulación en Risk Management & Insurance y Finance, de Florida State University, al igual que un minor en Economics de la misma institución. Posee maestría en Insurance and Risk Management del MIB School of Management, de Trieste, Italia, en la cual escribió su tesis sobre el impacto económico y social de los sistemas privados de jubilación. Cuenta con la certificación Chartered Property-Casualty Underwriter, la más prestigiosa en seguros a nivel internacional. Actualmente trabaja en servicios financieros para una aseguradora local.